



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de septiembre del dos mil veintidós

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 00792 00 |
| Temas y subtemas | ACEPTA RETIRO. ARCHIVA. |

Teniendo en cuenta que el deudor en liquidación solicitó el retiro del proceso, y que a la fecha no hay ningún acreedor notificado, ni medias cautelares en favor de este trámite; el Despacho los aceptará en los términos del artículo 92 del CGP.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro del proceso de la liquidación patrimonial de Juan Carlos Gómez.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 145** hoy **19 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02b784369acf336e807fd692545df2c14cf3eeb8ae3faf4fb24e8ce5925e06d**

Documento generado en 16/09/2022 11:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>